



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 13 DE ENERO DE 1981

NÚM. 9

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 26.185 - R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villafranca del Bierzo, Urbanización «El Pino».

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Urbanización «El Pino» en Villafranca del Bierzo (León).

d) Características principales: Una acometida trifásica a 15 kV. con apoyo de hormigón armado, aisladores ESA 1.503, en cadena de tres elementos y conductores PRC-PVC de aluminio de 3 x 95 mm.², con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A. «Circunvalación» y un centro de transformación de tipo cabina, prefabricada, con transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 10/15 kV/380-230 V., que se instalará en la Urbanización «El Pino», en Villafranca del Bierzo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.584.610 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 26 de diciembre de 1980.— El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6231 Núm. 2904.—1.080 ptas.

Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

GIJON
EDICTO

D. José Antonio Piquero Ferreira, Inspector Administrador de la Aduana de Gijón.

Hago saber: Que por esta Administración se ha incoado a D. Mohamed Adib Al Ali el expediente DFR-168/80 por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, con el vehículo marca Fiat 125, matrícula PR-222926, número bastidor 125A0128439.

Por el presente edicto se comunica al interesado que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, el presente expediente queda puesto de manifiesto para que en el plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación, aleguen y presenten los

documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dado en Gijón a 7 de enero de 1981. El Inspector Administrador, José Antonio Piquero Ferreira. 52

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto para la construcción de nichos en el Cementerio de la localidad de Bárcena, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días.

A tal fin el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría General, durante el indicado período, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 5 de enero de 1981.—El Alcalde, Celso López Gavela. 55

Ayuntamiento de Villaselán

Don José Luis Nieto Ordóñez, Recaudador de Tributos Municipales del Ayuntamiento de Villaselán (León), y sus oficinas recaudatorias en León, calle Juan de Badajoz, 3, 2.º derecha.

DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES INMUEBLES (Valores-Recibos)

Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se ex-

presan y estimándose que se desconocen otros bienes muebles.

Declaro embargados los pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Año 1979.—Conceptos Contribuciones especiales de agua y alcantarillado en el pueblo de Santa María del Río e impuestos municipales varios.—Débito pesetas que luego se dirán.

DEUDOR.—Gabriel Rodrigo Llamas, vecino de Santa María del Río. Débito y demoras 12.400 pesetas.

Finca embargada, una casa en Santa María del Río, que linda: por la derecha entrando, con Vidal Cargo; por la izquierda entrando, con Celestino Castellanos, y por el fondo, con la vía pública. La deuda servirá de base para la subasta. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DEUDOR.—Zósimo Portugués de Lucas, vecino de Santa María del Río. Débito y demoras 12.400 pesetas.

Finca embargada, una casa en Santa María del Río, que linda: por la derecha entrando, con Celestino Castellanos; por la izquierda entrando, con Emilio Redondo, y por el fondo, con Gabriel Rodrigo.—La deuda servirá de base para la subasta.—Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DEUDOR.—Porfirio Lazo García, vecino de Santa María del Río.—Débito y demoras 5.952 pesetas.

Finca embargada, una casa en Santa María del Río, que linda: por la derecha entrando, con la vía pública; por la izquierda entrando, con Esteban Asenjo, y por el fondo, con Narciso García.—La deuda servirá de base para la subasta. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DEUDOR.—Maximino de Lucas Callado, vecino de Santa María del Río. Débito y demoras 21.900 pesetas.

Finca embargada, una casa en Santa María del Río, que linda: por la derecha entrando, con Fidel Portugués; por la izquierda entrando, con la vía pública, y por el fondo, con la vía pública.—La deuda servirá de base para la subasta.—Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DEUDOR.—Herederos de Lino Ampudia García. — Débito y demoras 12.414 pesetas.

Finca embargada, una casa en Santa María del Río, que linda: por la derecha entrando, con Serapio Cuesta; por la izquierda entrando, con Víctor Lazo, y por el fondo, con la vía pública.—La deuda servirá de base para la subasta.—Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DEUDOR.—Herederos de Celestino Castellanos.—Débito y demoras 12.300 pesetas.

Finca embargada, una casa en Santa María del Río, que linda: por la derecha entrando, con Balbina Lazo; por la izquierda entrando, con Lorenzo Lazo, y por el fondo, con Balbina Lazo.—La deuda servirá de base para la subasta.—Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DEUDOR.—Herederos de Santiago Prieto.—Débito y demora 12.300 pesetas.

Finca embargada, una casa en Santa María del Río, que linda: por la derecha entrando, con la vía pública; por la izquierda entrando, con Miguel Lazo, y por el fondo, con Tiburcio Portugués.—La deuda servirá de base para la subasta.—Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DEUDOR.—Rafael Lazo Zayas, vecino de Santa María del Río.—Débito y demoras 12.612 pesetas.

Finca embargada, una casa en Santa María del Río, que linda: por la derecha entrando, con Severina Lazo; por la izquierda entrando, con la vía pública, y por el fondo, con la vía pública.—La deuda servirá de base para la subasta.—Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

DEUDOR.—Herederos de Pedro Taranilla.—Débitos y demoras 12.300 pesetas.

Finca embargada, una casa en Santa María del Río, que linda: por la derecha entrando, con Anastasia Castellanos; por la izquierda entrando, con la vía pública, y por el fondo, con la vía pública.—La deuda servirá de base para la subasta.—Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido, a favor del Ayuntamiento de Villaselán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación y del artículo 3-3.º del mismo, y su regla 1.ª apartado 3.º de la Instrucción; por imperio y ordenación de la base 38 de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local; notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, y en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y si renuncian a ello, se hará por esta Recaudación. Expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las oportunas y pertinentes actuaciones, y remisión en su momento, de este expediente a la Depositaria y su Alcaldía, para la autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento, así como requerirse por la presente para que hagan entrega de los títulos de propiedad, que en caso contrario serán suplidos a su costa.

Advertencia.—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, puede liberar los embargos, pagando los débitos, recargos y costas.

Pueden interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de ocho días o reclamación económica administrativa provincial, en el de quince días, advirtiéndoles que el procedimiento de apremio que se sigue, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del referido Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villaselán, a 1 de enero de 1981.—El Recaudador y A. Ejecutivo, José Luis Nieto Ordóñez. 6

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 514 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 10 de diciembre de 1980.—En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por doña Lucía Ordax García, mayor de edad, en situación legal de separación matrimonial, vecina de Santander, representada por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendida por el Letrado don Agustín Bocanegra Menéndez; y de otra como demandado por don Benito Robles Ordax, mayor de edad, esposo de la demandante y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de derecho a los bienes de la sociedad legal de gananciales, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 28 de mayo de 1979 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, con fecha 28 de mayo de 1979, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, a que el presente rollo se refiere, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución, en todos sus pronunciamientos sin hacer expresa imposición de las costas del presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Benito Robles Ordax, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Cuevas. Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 10 de diciembre de 1980.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificado al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a diez y seis de diciembre de mil novecientos ochenta.—Jesús Humanes López.

34 Núm. 8.—1.660 ptas.

**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 331 del año 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a 15 de diciembre de 1980.—En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandantes por don Constantino Cadierno Santiago y doña María del Pilar Cadierno Fuente, mayores de edad, viudo y soltera, pensionista y sus labores, vecinos de Madrid, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendidos por el Letrado don Jesús López Arenas, y de otra como demandados por Mutua Madrileña Automovilista, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Luis Alonso Villalobos, "Montepío Agrario Salmantino" (M. S. S.), domiciliado en Salamanca, y don Mariano López Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fojedo del Páramo (León), representados por el Procurador don Manuel Martínez Martín, y defendidos por el Letrado don Emeterio Morán Álvarez, y don Antonio Ureña López, mayor de edad, casado, pesca-

dero y vecino de Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes y por la demandada Mutua Madrileña Automovilista, contra la sentencia que con fecha 16 de noviembre de 1979 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que confirmamos en parte y en parte revocamos la sentencia de 16 de noviembre de 1979, pronunciada por el lltmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, en los siguientes términos:

Que estimando en lo sustancial la demanda formulada por don Constantino Cadierno Santiago en su nombre y en el de sus hijos menores Eleuterio, Angela-Susana y Silvia Cadierno Fuente, y por doña María del Pilar Cadierno Fuente, contra don Antonio Ureña López y su Compañía Aseguradora Mutua Madrileña Automovilista, y contra don Mariano López Fernández, y su Aseguradora Montepío Agrario Salmantino, condenamos a los demandados a que solidariamente abonen a D. Constantino Cadierno la cantidad total de un millón quinientas setenta y una mil seiscientos siete pesetas (1.571.607 ptas.) en concepto de indemnización de daños y perjuicios y a los otros cuatro demandantes hijos del anterior, la cantidad total de un millón de pesetas, por el mismo concepto, a repartir entre ellos por partes iguales.—No hacemos pronunciamiento especial sobre costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Antonio Ureña López, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Cuevas. Isaac Fernández Fernández. — Juan Segoviano Hernández.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 15 diciembre de 1980.—Jesús Humanes.—Rubricado

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribu-

nal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta.—Jesús Humanes López.

11 Núm. 6.—2.360 ptas.

**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 632 de 1980 por D. Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de Planta de Elaboración y Embotellado de Vinos, S. A. (V. I. L. E.), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 30 de octubre de 1980 dictada en reclamación 224 de 1979, interpuesta por la entidad recurrente contra liquidaciones del Excmo. Ayuntamiento de León, por el concepto de contribuciones especiales por obras de urbanización.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta.—Manuel de la Cruz Presa.

36 Núm. 11.—780 ptas

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial del Juzgado de Distrito número uno de León, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 667/80, seguidos en este Juzgado por el hecho de daños en circulación, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS	Pesetas
Derechos de registro, D.C. 11.ª	20
Tramitación hasta sentencia, art. 28 tarifa 1.ª	100
Diligencias preliminares, artículo 28-1.ª	15
Derechos dobles, art. 28-1.ª	115
Exhortos y otros despachos librados y cumplimiento, art. 31-1.ª	400

	Pesetas
Diligencias en domicilio, D. C. 14	20
Ejecución, art. 29-1.ª	30
Pólizas de la Mutualidad Ju- dicial	180
Reintegro del presente juicio	1.100
Multas impuestas	5.000
Indemnización civil a favor de Santiago Blanco Migué- lez	6.906
Total s. e. u. o.	13.886

Importa la cantidad de trece mil ochocientos ochenta y seis pesetas la precedente tasación de costas, cuyo importe corresponde satisfacer al penado José-Luis Francisco Díez, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista por tres días a expresado penado José-Luis Francisco Díez, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas en mencionada tasación, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

6240 Núm. 2901.—980 ptas.

Juzgado de Distrito de Cistierna

Don Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto de Cistierna.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 23/80 de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En Cistierna, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta. Vistos que han sido y examinados por D. Luis Nieto Barrio, Juez de Distrito sustituto los presentes autos de juicio de cognición, en los que han sido parte como demandante el Procurador D. Aquilino Franco González, en nombre y representación de D. Tito Domínguez del Hoyo, D. Victorino del Hoyo Alonso, D. Santiago Domínguez del Blanco, D. Juan-Francisco del Río Cuesta, D. Daniel Cuesta Fernández, doña Celsa de Benito de Benito, D. Crispín González Rodríguez, D. Francisco Alonso Alonso, D. Argimiro Alonso Alonso, D. Argimiro Rodríguez Escanciano, doña Isabel del Hoyo Alonso, D. Ramiro Alonso Alonso, D. Angel Villalba del Cojo, doña Eutiquia Pellitero Vacas, D. Américo-Antonio González del Cojo, doña María Puerta Díez, doña Fortunata Rodríguez Escanciano y D. Fortunato Rodríguez del Hoyo, y como demandados herederos de doña Piedad del Hoyo Alonso, doña Eutimias Rodríguez del Hoyo, herederos de doña Clara Benítez Herrero, herederos de D. Julián González Villalba, doña Quilina Puerta del Hoyo, doña Manuela Benítez

Llanos, D. Francisco Rodríguez del Hoyo y su esposa doña Hortensia Alonso Fernández, doña Aquilina Puerta Díez, D. Saturnino Díez Puerta, doña Amalia Puerta Díez, doña Josefa Rodríguez Alonso, D. Marcelo González Cimadevilla y esposa doña Placidia Puerta Díez, D. Pedro González del Cojo y doña Celsa de Benito de Benito, todos mayores de edad, y propietarios en término de Boca de Huérgano, versando el juicio sobre servidumbre de paso de fincas rústicas, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador D. Aquilino Franco González, en representación de D. Tito Domínguez del Blanco, D. Victorino del Hoyo Alonso, D. Santiago Domínguez del Blanco, D. Juan-Francisco del Río Cuesta, D. Daniel Cuesta Fernández, doña Celsa de Benito de Benito, D. Crispín González Rodríguez, D. Francisco Alonso Alonso, D. Argimiro Alonso Alonso, D. Argimiro Rodríguez Escanciano, doña Isabel del Hoyo Alonso, D. Ramiro Alonso Alonso, D. Angel Villalba del Cojo, doña Eutimias Pellitero Vacas, D. Américo-Antonio González del Cojo, doña María Puerta Díez, doña Fortunata Rodríguez Escanciano y D. Fortunato Rodríguez del Hoyo; contra los demandados herederos de doña Piedad del Hoyo Alonso, doña Eutimias Rodríguez del Hoyo, herederos de doña Clara Benítez Herrero, herederos de D. Julián González Villalba, doña Quilina Puerta del Río, doña Manuela Benítez Llanos, D. Francisco Rodríguez del Hoyo y su esposa doña Hortensia Alonso Fernández, D.ª Quilina Puerta Díez, D. Saturnino Díez Puerta, doña Amalia Puerta Díez, doña Josefa Rodríguez Alonso, D. Marcelo González Cimadevilla y esposa doña Placidia Puerta Díez, D. Pedro González del Cojo y doña Celsa de Benito de Benito, debo declarar y declaro, que todas las fincas de los actores descritos en el hecho primero de la demanda y todas las fincas de los demandados descritas en el hecho segundo de la misma, tienen entre sí el carácter mutuo de predios sirvientes y dominantes en relación a la servidumbre de paso discontinuo para su explotación y disfrute a través del camino o carrilera que figura marcado sobre el terreno al Sur de las mismas y discurre colindante al arroyo o presa de riego hasta salir al casco urbano de Boca de Huérgano, en virtud de su constitución por prescripción inmemorial, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y consentir el ejercicio de tal servidumbre a los respectivos dueños de los predios dominantes. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de parte de los demandados se notificará en la forma establecida por el artículo 283 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Luis Nieto.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados declarados en rebeldía, con excepción de D. Francisco Rodríguez del Hoyo y su esposa doña Hortensia Alonso Fernández y don Marcelo González Cimadevilla y esposa doña Placidia Puerta Díez, libro el presente en Cistierna, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito sustituto, Luis Nieto Barrio.—El Secretario (ilegible).

39

Núm. 10.—2.700 ptas.

Juzgado de Paz de Valdefresno Requisitoria

Don Amadeo Moreda Sanz, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en Santibáñez de Porma, por el delito de robos en Sumario 67, Rollo 231 de 1980; comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde el día 22 de enero de 1981 ante la Audiencia Provincial a las diez y media de la mañana, para celebrar el juicio oral de la causa anterior.

Dado en Valdefresno a cinco de enero de 1981.—El Juez de Paz, Marcario Gutiérrez. 48

SUBINSPECCION DE LA LEGION

Juzgado Militar Eventual Requisitoria

López Jiménez, José. Hijo de Guillermo y Evangelina, natural de Barcelona y vecindado en Ponferrada (León), calle Castellón núm. 1, nacido el día 10 de octubre de 1961, de estado soltero y de profesión albañil, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, de 1 metro y 720 milímetros de estatura y una cicatriz en la frente. Encartado en la causa snº/80 por el presunto delito de “Deserción”, comparecerá en el término de quince días ante D. Antonio Gil Lardón, Juez Instructor de la Subinspección de la Legión, en Ronda (Málaga), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ronda, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Gil Lardón. 35

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

1981